



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 102 /2026

Sr.
Rodrigo Herrera Galilea
Código solicitud MU062T0004351
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004351

“Solicitud Esperando que se encuentre muy bien, respetuosamente quisiera consultar lo siguiente:¿Cuánto dinero ha destinado esta Municipalidad al pago de servicio de abastecimiento de agua a la población mediante camiones aljibes desde el año 2018 a la fecha?En caso que se destine dinero para abastecer de agua mediante camiones aljibes ¿El dinero que se destina proviene de fondos entregados por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales (ex Intendencias y Gobernaciones) y Gobiernos Regionales o de fondo municipales propios?Si este municipio provee agua a la población mediante camiones aljibes, ¿Cuántos litros de agua se entregan por hogar, familia o persona y su frecuencia? Por favor, si es posible, entregar dicha información desde el año 2018 a la fecha.De antemano muchas gracias.....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que la municipalidad no entrega agua de camión aljibe a personas y/o familias. Este solo abastece el riego de áreas verdes y estanques de agua en el caso de emergencias hídricas por corte de agua masivo.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026